



RES. EXENTA N° 2.355

MAT.: Autoriza Rifa a beneficio de las Compañías del Cuerpo de Bomberos de Temuco.

TEMUCO, 14 de Octubre de 2019

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262, 06/03/1952, en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°955 de fecha 24.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
6. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
7. El Oficio N° 323, de fecha 11 de Octubre de 2019, de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo intendente regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** Al Cuerpo de Bomberos de Temuco, para efectuar una Rifa anual el día 30 de Diciembre de 2019, ante Notario Público don Jorge Tadres Hales.
2. Los premios a sortear son los siguientes:

1	Un automóvil Chevrolet, modelo SAIL NB 1.5 ABS L	\$ 7.299.001
2	Un automóvil Chevrolet, modelo SPARK GT 1.2 LT MT DELL	\$ 6.450.000
3	Un Refrigerador marca Samsung, ZS RT29K5030S8	\$ 279.990
4	Una cocina Mademsa 713 B GL	\$ 119.000
5	Un led 43" UN 7090 Ultra HD 4 K Smart	\$ 209.000
6	Un mini Componente Sony MHC-V02	\$ 89.990
7	Una Bateria de Cocina Marmicoc 8 piezas Frutillar	\$ 49.990
8	Un Tablet MediaPad Huahuei T3 7" 3G	\$ 54.990
9	Un Horno Electrico UT- Backofen 38	\$ 49.990
10	Un Microcomponente NEX AIO2050 BT	\$ 29.990

3. Las utilidades de esta Rifa se destinarán a la mantención, reparación y adquisición de materiales, equipos e implementación de uso Bomberil.
4. Se emitirán 150.000 Boletos de un valor de \$ 1000 (mil pesos) cada uno. La confección de los mismos deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto N° 955 de fecha 03.06.74.
5. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario y en la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 impostergablemente, debiendo incluirse en el acta notarial una relación entre los números no vendidos, los que no participarán en la Rifa o sorteo.

6. Los interesados deberán publicar en un Diario local y en uno de circulación nacional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
7. El Cuerpo de Bomberos de Temuco, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un Diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN SITIO WEB DE GOBIERNO
TRANSPARENTELEY N° 20.285 - SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



JAP / CSP - SVR

Distribución:

- Dpto. de Pensiones, Rifas y Colectas Min. Interior Santiago
- Cuerpo de Bomberos de Temuco (Callejón Inglés N° 449)
- Gobernación Provincial de Cautín
- Departamento Jurídico Intendencia ✓
- Oficina de partes